

Viedma, 28 de abril de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de actualización del cómputo de pena del condenado R.J.C.V. D.4. incoada por el nombrado en la presente causa caratulada C.V.R.J. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA (DIGITAL), Expediente Puma V., Ex B. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia de fecha 23 de agosto de 2022 recaída en la causa M., el Foro de Jueces de la I° Circunscripción Judicial de Río Negro, condenó al nombrado a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, ello como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple, conforme los Artículos 45 y 79 del Código Penal.-

Que obra cómputo de pena practicado por la Oficina Judicial ,en fecha 26 de agosto de 2022, del cual surge que el agotamiento de pena opera el 12/02/2029.-

Que el interno y su Defensa solicitan actualización del cómputo de pena por aplicación de Estímulo Educativo otorgado en fecha 01/04/2026.

Que en fecha 21 de mayo de 2024, se aplicó reducción temporal de UN (1) mes en la fase y/o período de la progresividad del régimen penitenciario en que se encuentre el interno R.J.C.V. D.4., por Estímulo Educativo.

Que en fecha 1 de abril del año 2026, se aplicó reducción temporal de CUATRO (4) meses y QUINCE (15) días en la fase y/o período de la progresividad del régimen penitenciario en que se encuentre el interno R.J.C.V. D.4., por Estímulo Educativo.

Que en consecuencia, corresponde actualizar las fechas de acceso a los beneficios previstos en la Ley 24660 y modificar en consecuencia el cómputo de pena confeccionado en autos en fecha .

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente , arts. 3 y 4 de la Ley 24660 y art. 257 del CPPRN; Por ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 257° CPP, la Jueza de Ejecución Penal N° 8 de Viedma,

LA JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 8

RESUELVE:

Primero: Actualizar el cómputo de pena del condenado R.J.C.V. D.4. y establecer que el nombrado se encuentra en condiciones temporales para gozar de los beneficios previstos en la Ley N° 24.660, en su redacción posterior a la modificación introducida por la Ley 27.375, a partir de las siguientes fechas: Libertad Condicional: 12/06/2026, Libertad Condicional con Estímulo Educativo: 27/12/2025, Libertad Asistida: 12/11/2028 y Libertad Asistida con Estímulo Educativo: 27/05/2028, sin modificarse el

agotamiento de la pena, el que opera el 12/02/2029.-

Segundo: Registrar, notificar a las partes y al Establecimiento Penal para registro en Legajo interno firme que se encuentre.